

SANTIAGO, 2 de diciembre de 2024

Sr. Ernesto Huber Jara
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional
Presente

Referencia: Puesta en Servicio
PMGD Gabardo Ampliación

Estimado Señor Huber:

Mediante el presente documento, **SALADO ENERGY SPA**, RUT: 76.618.672-6 titular del PMGD Gabardo Ampliación (NUP 3765), en virtud del Cumplimiento de Requisitos del Proceso de Conexión del PMGD, solicita a su representada la autorización para la Puesta en Servicio (PES).

En consideración de lo señalado en el párrafo anterior y conforme a lo establecido en el Artículo 77 del Decreto Supremo N° 88, damos cuenta de la siguiente información:

- a) **La dirección del inmueble donde se emplazará el PMGD Gabardo Ampliación:** Fundo Santa Margarita, Paine.
- b) **Identificación del Punto de Conexión del PMGD Gabardo Ampliación** El punto de conexión en media tensión de propiedad de la Distribuidora, está ubicado en el alimentador Paine 15 kV, asociado a la Subestación Fátima de propiedad de CGE Distribución, placa poste N°109931.
- c) **La identificación y clase del instalador eléctrico:**
 - **Nombre:** Juan Pablo Jara Guzmán
 - **RUT:** 19.829.375-K
 - **Clase:** Instalador Clase A
- d) **Copia de la comunicación de la interconexión del PMGD Gabardo Ampliación:** Se adjunta copia de comunicación realizada por el instalador eléctrico conforme al Artículo 76 del D.S. 88, acreditando que nuestra instalación ha sido proyectada y ejecutada cumpliendo con las disposiciones establecidas en el Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala y en la normativa técnica que resulten aplicables en el diseño y construcción de este tipo de instalaciones.
- e) Conforme a lo indicado en el artículo 3-49 de la NTCO-PMGD de febrero de 2024, se solicita la realización de PES por etapas, debido a la existencia de Obras Adicionales, Adecuaciones

SALADO ENERGY SPA

RUT: 76.618.672-6

o Ajustes que no han sido finalizados por la Empresa Distribuidora. Lo anterior, con el propósito de obtener la entrada en operación comercial con anterioridad a que las Obras Adicionales, Adecuaciones o Ajustes estén totalmente ejecutados, en virtud de lo establecido en el artículo 93 del Decreto Supremo 88. La potencia limitada a inyectar que se solicita es de 3,0 MW, conforme lo indicado por la Empresa Distribuidora en la comunicación que se adjunta a la presente solicitud.

Por tanto, en consideración a los antecedentes anteriores, solicitamos la Autorización del Inicio de Puesta en Servicio del PMGD Gabardo Ampliación a partir del **6 de diciembre de 2024**.

Esperamos pueda ser acogida la fecha programada.



Juan Domingo Prieto Larraín, Rut: 13.474.057-4

Representante Legal

SALADO ENERGY SPA

RUT: 76.618.672-6